



DECRETO # 93

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 06 de julio de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene solicitud expedida por la Ingeniera Alma Lucía Leos Perales, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas período 2018-2021, con fundamento en los artículos 84 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 60 fracción IV, 48, 49, 50 y 149 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 del Reglamento General del Poder Legislativo, y 1, 3, 23 fracción IV, 26 fracción III, 28 fracción II, 45, 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para solicitar a la Honorable Legislatura del Estado, desincorporar del patrimonio municipal dos inmuebles con superficie de 105.00 m² y 106.78 m², y su posterior enajenación en calidad de compraventa a favor de los ciudadanos Lucía Valero Guevara y Rosendo Ramos Morales, respectivamente, al tenor siguiente:

PREDIO 1



**INICIATIVA O SOLICITUD CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE
H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
AUTORICE AL AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS,
DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO UNA SUPERFICIE DE 105.00
METROS CUADRADOS, UBICADOS AL ESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL,
Y POSTERIOR ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE COMPRA-VENTA EN
FAVOR DE LA C. LUCÍA VALERO GUEVARA.**

*Con motivo del compromiso que este H. Ayuntamiento tiene para con sus munícipes de atender sus necesidades sociales, otorgar una calidad de vida mejor, con el fin de que la beneficiada pueda construir su vivienda y tener un hogar para ella y su familia, en un terreno de 105.00 metros cuadrados, propiedad de este Municipio de Mazapil, Zacatecas, reconociendo que la **C. LUCÍA VALERO GUEVARA**, a la fecha se encuentra en posesión del mismo, sin que hasta el momento cuente con las escrituras que acrediten la propiedad del inmueble, por lo que con este motivo se ha acercado a este Gobierno Municipal, para que se le otorgue certeza jurídica del inmueble en cuestión, el cual se identifica con las medidas y colindancias siguientes:*

AL NORTE: Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de la **C. JUANA MARÍA RESENDIZ MEZA.**

AL SUR: Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de la **C. ELENA CARRANZA SOLIS.**

AL ESTE: Mide 7.00 metros y colinda con Calle Venustiano Carranza.

AL OESTE: Mide 7 metros y colinda con Calle José Ma. Cos.

Por lo que en relación a este asunto, solicito a esta Legislatura del Estado, se autorice la desincorporación del inmueble materia de la presente iniciativa con proyecto de Decreto y su posterior enajenación en la modalidad de compraventa, respecto a una superficie de 105.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Venustiano Carranza Manzana M-XLIII, Lote 2 Mazapil, Zacatecas.

Acompaño a la presente solicitud, la documentación que a continuación se describe:

- *Exposición de motivos suscrita por la Síndico Municipal Propietaria del Honorable Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas.*
- *Copia certificada de Título de Propiedad, consistente en la protocolización de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad- Perpetuam*



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- marcadas con el expediente número 36/1998, promovidas por el Representante Legal del Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, mediante la cual el Ayuntamiento mencionado adquiere un inmueble del que se desmembrara la superficie materia de la presente iniciativa y la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo la Inscripción No. 49 Folios 94-98, Volumen 19, Libro I, Sección I.
- Copia Certificada de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 12 de fecha 30 de Mayo del 2017, expedida por el Secretario de Gobierno Municipal en fecha 25 de Marzo del 2021 de la cual se desprende la aprobación por unanimidad de votos la venta, y en consecuente la desincorporación y enajenación de un terreno propiedad del **MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS** a favor de la **C. LUCÍA VALERO GUEVARA**.
 - Copia Certificada de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 21 de fecha 12 de Marzo del 2020, expedida por el Secretario de Gobierno Municipal en fecha 25 de Febrero del 2021, en la cual se contienen la ratificación, aprobación y autorización por más de las dos terceras partes del cabildo la venta y en consecuente la desincorporación y enajenación de un terreno propiedad del **MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS** a favor de la **C. LUCÍA VALERO GUEVARA**, ubicado en Calle Venustiano Carranza Manzana M-XLIII, Lote 2 Mazapil, Zacatecas, con una superficie total de 105.00 m2.
 - Carta Asignación de fecha 11 de Abril del 2018, suscrita por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, con la cual se acredita que el predio ubicado en Calle Venustiano Carranza Manzana M-XLIII, Lote 2 Mazapil, Zacatecas, con una superficie total de 105.00 m2, le fue asignado a la **C. LUCÍA VALERO GUEVARA**.
 - Contrato Privado de Compra-Venta celebrado entre el Municipio de Mazapil, Zacatecas y la **C. LUCÍA VALERO GUEVARA**, de fecha 24 de Marzo del 2021, con el cual se acredita la forma en que esta última adquirió la propiedad del bien inmueble que le fue asignado.
 - Dos recibos Oficiales de Ingresos de fechas 17 de Julio del 2019 y 25 de Febrero del 2021, expedidos por la Tesorería Municipal de Mazapil, Zacatecas a favor de la **C. LUCÍA VALERO GUEVARA** con los cuales se acredita que el terreno origen de la presente iniciativa ha sido liquidado en su totalidad.
 - Certificado de Libertad de Gravamen Número 142542, correspondiente a la Propiedad del Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, expedido por la Oficial Registrador del Distrito Judicial de Concepción del Oro, Zacatecas.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021-2024



LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO

Plano de la localización y ubicación de la superficie sujeta a la presente iniciativa, en el cual se contiene la Superficie, Medidas, Linderos y Ubicación del Inmueble, debidamente aprobado por las Autoridades Catastrales Municipales y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- Avalúo Catastral Urbano con Número de Folio 098587 y Recibo Oficial Número 22353026 del bien inmueble sujeta a compraventa, emitido por el Delegado de Catastro.
- Avalúo Comercial del predio sujeta a compraventa deducido por el Perito Especializado en la Materia Arq. Paula Bernal Díaz.
- Constancia o Dictamen expedido por la Autoridad competente Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Mazapil, Zacatecas de que el inmueble en compraventa del cual se solicita su desincorporación y enajenación por parte de este Municipio de Mazapil, Zacatecas, no está ni estará destinado al Servicio Público Estatal o Municipal.
- Certificación expedida por la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas de que el inmueble en compraventa no tiene valor arqueológico, histórico o artístico alguno y que no se encuentra cerca de inmuebles o espacios con valor arquitectónico.
- Certificado de no propiedad número 142599 expedido a favor de la **C. LUCÍA VALERO GUEVARA**.
- Constancia emitida por la Síndico Municipal, mediante la cual hace constar que la **C. LUCÍA VALERO GUEVARA**, no tiene parentesco ni consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado con ninguno de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazapil, Zacatecas, ni con el titular o titulares del Ente Público propietario del bien a desincorporar o del Servidor Público Encargado de la administración de los bienes las Dependencias Del Gobierno Municipal.



PREDIO 2

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INICIATIVA O SOLICITUD CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE AUTORICE AL AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS, DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO UNA SUPERFICIE DE 106.78 METROS CUADRADOS, UBICADOS AL ESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, Y POSTERIOR ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE COMPRA-VENTA EN FAVOR DEL **C. ROSENDO RAMOS MORALES**.

*Con motivo del compromiso que este H. Ayuntamiento tiene para con sus munícipes de atender sus necesidades sociales, otorgar una calidad de vida mejor, con el fin de que el beneficiado pueda construir su vivienda y tener un hogar para ella y su familia, en un terreno de 106.78 metros cuadrados, propiedad de este Municipio de Mazapil, Zacatecas, reconociendo que el **C. ROSENDO RAMOS MORALES**, a la fecha se encuentra en posesión del mismo, sin que hasta el momento cuente con las escrituras que acrediten la propiedad del inmueble, por lo que con este motivo se ha acercado a este Gobierno Municipal, para que se le otorgue certeza jurídica del inmueble en cuestión, el cual se identifica con las medidas y colindancias siguientes:*

AL NORTE: Mide 12.19 metros y colinda con Calle Sin Nombre.

AL SUR: Mide dos líneas de 10.33 y 2.12 metros, colindando con propiedad privada.

AL ORIENTE: Mide 10.52 metros y colinda con propiedad de **GRISELDA AMPARO REYES CORPUS** Calle Venustiano Carranza.

AL PONIENTE: Mide 7.62 metros y colinda con **J. JESÚS GUTIERREZ ESPINOZA**.

Por lo que en relación a este asunto, solicito a esta Legislatura del Estado, se autorice la desincorporación del inmueble materia de la presente iniciativa con proyecto de Decreto y su posterior enajenación en la modalidad de compraventa, respecto a una superficie de 106.78 metros cuadrados, ubicado en Calle Sin Nombre Manzana M-XL, Lote 2 Mazapil, Zacatecas.

Acompaño a la presente solicitud, la documentación que a continuación se describe:

- *Exposición de motivos suscrita por la Síndico Municipal Propietaria del Honorable Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas.*



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021



LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Copia certificada de Título de Propiedad, consistente en la protocolización de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad- Perpetuam marcadas con el expediente número 36/1998, promovidas por el Representante Legal del Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, mediante la cual el Ayuntamiento mencionado adquiere un inmueble del que se desmembrara la superficie materia de la presente iniciativa y la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo la Inscripción No. 49 Folios 94-98, Volumen 19, Libro I, Sección I.
- Copia Certificada de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 12 de fecha 30 de Mayo del 2017, expedida por el Secretario de Gobierno Municipal en fecha 25 de Marzo del 2021 de la cual se desprende la aprobación por unanimidad de votos la venta, y en consecuente la desincorporación y enajenación de un terreno propiedad del **MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS** a favor del **C. ROSENDO RAMOS MORALES**.
 - Copia Certificada de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 21 de fecha 12 de Marzo del 2020, expedida por el Secretario de Gobierno Municipal en fecha 25 de Febrero del 2021, en la cual se contienen la ratificación, aprobación y autorización por más de las dos terceras partes del cabildo la venta y en consecuente la desincorporación y enajenación de un terreno propiedad del **MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS** a favor del **C. ROSENDO RAMOS MORALES**, ubicado en Calle Sin Nombre Manzana M-XL, Lote 2 Mazapil, Zacatecas, con una superficie total de 106.78 m2.
 - Carta Asignación de fecha 11 de Abril del 2018, suscrita por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas del Municipio de Mazapil, Zacatecas, con la cual se acredita que el predio ubicado en Calle Sin Nombre Manzana M-XL, Lote 2 Mazapil, Zacatecas, con una superficie total de 106.78 m2, le fue asignado al **C. ROSENDO RAMOS MORALES**.
 - Contrato Privado de Compra-Venta celebrado entre el Municipio de Mazapil, Zacatecas y el **C. ROSENDO RAMOS MORALES**, de fecha 24 de Marzo del 2021, con el cual se acredita la forma en que esta última adquirió la propiedad del bien inmueble que le fue asignado.
 - Recibo Oficial de Ingresos de fecha 19 de Febrero del 2021, expedido por la Tesorería Municipal de Mazapil, Zacatecas a favor del **C. ROSENDO RAMOS MORALES** con los cuales se acredita que el terreno origen de la presente iniciativa ha sido liquidado en su totalidad.
 - Certificado de Libertad de Gravamen Número 142542, correspondiente a la Propiedad del Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, expedido por la Oficial Registrador del Distrito Judicial de Concepción del Oro, Zacatecas.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS *Plano de la localización y ubicación de la superficie sujeta a la presente iniciativa, en el cual se contiene la Superficie, Medidas, Linderos y Ubicación del Inmueble, debidamente aprobado por las Autoridades Catastrales Municipales y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*

- *Avalúo Catastral Urbano con Número de Folio 098586 y Recibo Oficial Número 22353025 del bien inmueble sujeta a compraventa, emitido por la Delegada de Catastro.*
- *Avalúo Comercial del predio sujeta a compraventa deducido por el Perito Especializado en la Materia Arq. Paula Bernal Díaz.*
- *Constancia o Dictamen expedido por la Autoridad competente Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Mazapil, Zacatecas de que el inmueble en compraventa del cual se solicita su desincorporación y enajenación por parte de este Municipio de Mazapil, Zacatecas, no está ni estará destinado al Servicio Público Estatal o Municipal.*
- *Certificación expedida por la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas de que el inmueble en compraventa no tiene valor arqueológico, histórico o artístico alguno y que no se encuentra cerca de inmuebles o espacios con valor arquitectónico.*
- *Certificado de no propiedad número 142600 expedido a favor del **C. ROSENDO RAMOS MORALES**.*
- *Constancia emitida por la Síndico Municipal, mediante la cual hace constar que el **C. ROSENDO RAMOS MORALES**, no tiene parentesco ni consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado con ninguno de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazapil, Zacatecas, ni con el titular o titulares del Ente Público propietario del bien a desincorporar o del Servidor Público Encargado de la administración de los bienes las Dependencias Del Gobierno Municipal.*

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1867 de fecha 13 de julio de 2021.



RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Mazapil, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- ❖ Copia certificada del Acta No. 21 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 12 de marzo de 2020, en la que se aprueba por 11 miembros presentes que representan más de las dos terceras partes de los integrantes, el punto número 13 del orden del día, en el que se autoriza la venta de dos inmuebles en favor de Lucía Valero Guevara y Rosendo Ramos Morales, respectivamente en el Municipio de Mazapil, Zacatecas.

Inmueble 1 con superficie de 105.00 m2

- ❖ Instrumento número 2472, Volumen XXX, de fecha 15 de septiembre de 1999, en la que el Licenciado Rafael Rodríguez de la Rosa, Notario Público por Ministerio de Ley, en Concepción del Oro, Zacatecas, hace constar la Protocolización de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam marcadas con el número 36/998 promovidas por el C. Rito Ovalle Gobeá, Síndico Primero Municipal de Mazapil, Zacatecas, respecto de un inmueble con superficie de 88-91-46.89 hectáreas de las que se desmembraría el inmueble materia de la solicitud; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Concepción del Oro, Zac., bajo el número 49, folios 94/97, del Volumen 19, Libro Primero, Sección 1a, de fecha 24 de marzo del 2000;
- Certificado número 156323, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la



fecha, se encuentran libre de gravamen un predio urbano en la Cabecera Municipal de Mazapil, Zacatecas, con superficie de 88-91-46.89 hectáreas;

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO • Plano del inmueble;

- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$29,680.00 (veintinueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.);
- Avalúo comercial del inmueble expedido por la Arquitecta y Especialista en Valuación de Inmuebles, Paula Bernal Díaz, que asciende a la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio No. 0031 expedido en fecha 18 de marzo de 2021 por el Arq. Kenth Carmelo Castillo Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Mazapil, Zacatecas, en el que dictamina que el inmueble no tiene ningún destino público estatal o municipal;
- Oficio No. DG-055/2021 expedido en fecha 23 de junio de 2021 por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, en el que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio No. 1270 expedido en fecha 18 de marzo de 2021 por la Ing. Alma Lucía Leos Perales, Síndica Municipal de Mazapil, Zacatecas, en el que hace constar que la Ciudadana Lucía Valero Guevara, no tiene parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado ni por afinidad hasta



el segundo, con ninguno de los titulares de las dependencias de gobierno municipal;

- Copia certificada del Contrato Privado de Compra-Venta celebrado en fecha 24 de marzo de 2021, como parte vendedora el Municipio de Mazapil, Zacatecas, representado en este acto por la Ing. Alma Lucía Leos Perales, en su calidad de Síndico Municipal Propietaria, y como parte compradora la ciudadana Lucía Valero Guevara, con los testigos ahí señalados, respecto de un inmueble ubicado en la Calle Venustiano Carranza 35 Colonia Centro con superficie de 105.00 m², en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo celebrado en fecha 20 de marzo de 2020.
- Recibos expedidos en los años 2019 y 2021 por Tesorería Municipal de Mazapil, Zacatecas, referentes a los comprobantes de pago que ha hecho la solicitante Lucía Valero Guevara sobre un lote que tiene en posesión con superficie de 105.00 m² y se encuentra ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 35 Lote 2 Manzana XLIII de ese Municipio.

Inmueble 2 con superficie de 106.78 m²

- ❖ Instrumento número 2472, Volumen XXX, de fecha 15 de septiembre de 1999, en la que el Licenciado Rafael Rodríguez de la Rosa, Notario Público por Ministerio de Ley, en Concepción del Oro, Zacatecas, hace constar la Protocolización de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam marcadas con el número 36/998 promovidas por el C. Rito Ovalle Gobeá, Síndico Primero Municipal de Mazapil, Zacatecas, respecto de un

inmueble con superficie de 88-91-46.89 hectáreas de las que se desmembraría el inmueble materia de la solicitud; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Concepción del Oro, Zac., bajo el número 49, folios 94/97 del Volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo del 2000;

- Certificado número 156323, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen un predio urbano en la Cabecera Municipal de Mazapil, Zacatecas, con superficie de 88-91-46.89 hectáreas;
- Plano del inmueble;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$18,152.60 (dieciocho mil ciento cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.);
- Avalúo comercial del inmueble expedido por la Arquitecta y Especialista en Valuación de Inmuebles, Paula Bernal Díaz, que asciende a la cantidad de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio No. 0032 expedido en fecha 18 de marzo de 2021 por el Arq. Kenth Carmelo Castillo Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Mazapil, Zacatecas, en el que dictamina que el inmueble no tiene ningún destino público estatal o municipal;
- Oficio No. DG-059/2021 expedido en fecha 28 de junio de 2021 por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Monumentos y Zonas Típicas, en el que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;

- Oficio No. 1271 expedido en fecha 18 de marzo de 2021 por la Ing. Alma Lucía Leos Perales, Síndica Municipal de Mazapil, Zacatecas, en el que hace constar que el ciudadano Rosendo Ramos Morales, no tiene parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado ni por afinidad hasta el segundo, con ninguno de los titulares de las dependencias de gobierno municipal;
- Copia certificada del Contrato Privado de Compra-Venta celebrado en fecha 24 de marzo de 2021, como parte vendedora el Municipio de Mazapil, Zacatecas, representado en este acto por la Ing. Alma Lucía Leos Perales, en su calidad de Síndico Municipal Propietaria, y como parte compradora el ciudadano Rosendo Ramos Morales, con los testigos ahí señalados, respecto de un inmueble ubicado en Calle S/N Colonia Centro con superficie de 106.78 m², en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo celebrado en fecha 20 de marzo de 2020.
- Recibos expedidos en los años 2019 y 2021 por el Tesorería Municipal de Mazapil, Zacatecas, referentes a los comprobantes de pago que ha hecho el solicitante Rosendo Ramos Morales sobre un lote que tiene en posesión con superficie de 106.78 m² y se encuentra ubicado en la Calle Sin Nombre Lote 2 Manzana XL de ese Municipio.



RESULTANDO CUARTO. En fecha 3 de marzo de 2022, se recibió en esta Honorable Legislatura del Estado, el oficio número 0084 expedido por el Licenciado Juan Jesús Abelardo Barboza Flores, Secretario de Gobierno Municipal de Mazapil, Zacatecas, en el que remite:

- ❖ Copia certificada del Acta de Cabildo No. 4 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre de 2021, en la que en el punto número 10 del orden del día, se autoriza ratificar la compraventa de varios terrenos municipales, en los que se señalan los adjudicados Lucía Valero Guevara y Rosendo Ramos Morales.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno de 105.00 metros cuadrados ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 35 Lote 2 Manzana XLIII, propiedad del Municipio de Mazapil, Zacatecas, reconociendo que la C. Lucía Valero Guevara, a la fecha se encuentra en posesión del mismo, sin que hasta el momento cuente con las escrituras que acrediten la propiedad del inmueble, por lo que con este motivo se autoriza que se le otorgue certeza jurídica del inmueble en cuestión, el cual se identifica con las medidas y colindancias siguientes:



Al Norte: Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de la C. Juana María Reséndiz Meza.

Al Sur: Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de la C. Elena Carranza Solís.

Al Este: Mide 7.00 metros y colinda con Calle Venustiano Carranza.

Al Oeste: Mide 7 metros y colinda con Calle José Ma. Cos.

Así mismo, queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de un terreno de 106.78 metros cuadrados ubicado en Calle Sin Nombre Lote 2 Manzana XL, propiedad del Municipio de Mazapil, Zacatecas, reconociendo que el C. Rosendo Ramos Morales, a la fecha se encuentra en posesión del mismo, sin que hasta el momento cuente con las escrituras que acrediten la propiedad del inmueble, por lo que con este motivo se autoriza que se le otorgue certeza jurídica del inmueble en cuestión, el cual se identifica con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: mide 12.19 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Sur: mide dos líneas de 10.33 y 2.12 metros, colindando con propiedad privada.

Al Oriente: mide 10.52 metros y colinda con propiedad de Griselda Amparo Reyes Corpus.

Al Poniente: mide 7.62 metros y colinda con J. Jesús Gutiérrez Espinoza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Mazapil, Zacatecas, a enajenar en calidad de compraventa dos inmuebles con superficie de 105.00 m² y 106.78 m², a favor de los ciudadanos Lucía Valero Guevara y Rosendo Ramos Morales, respectivamente, ya que desde hace años se inició el trámite de asignación de los lotes, se celebró contrato privado de compraventa entre las partes y el Municipio y se realizó el pago correspondiente de los terrenos por parte de los solicitantes.

Artículo Segundo. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de las partes compradoras.

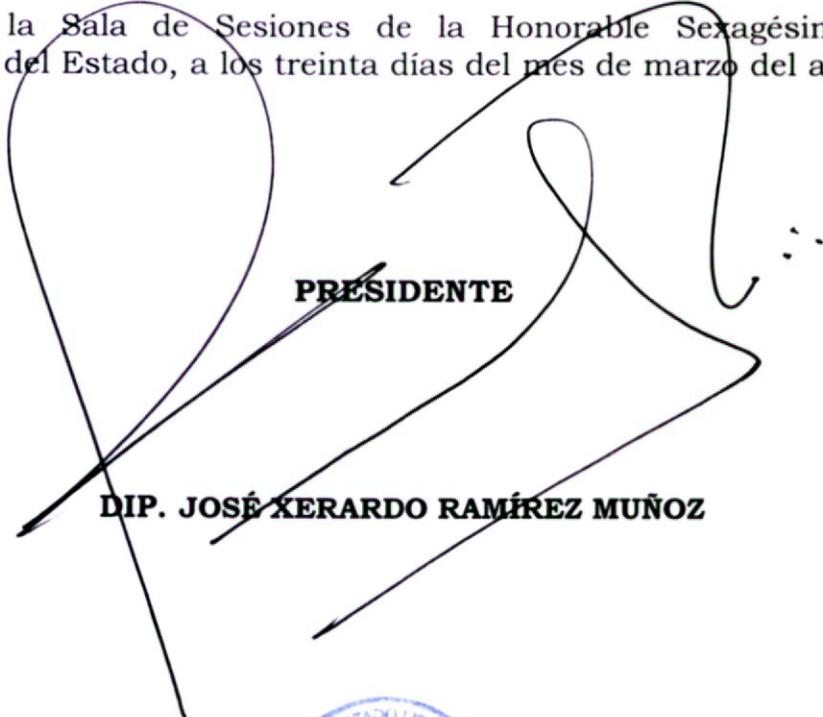
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE

DIP. JOSÉ KERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA



**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**



SECRETARIO



DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

